

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5735-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Asunto: Proyecto Ordenanza Transacción Tributaria. Iniciativa: Alcalde Santiago Guarderas

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1658-OF, de 18 de octubre de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, de acuerdo con el trámite respectivo:

1. Competencia

Emito el presente dictamen de verificación de requisitos formales, con fundamento en lo previsto en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: *“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, esta Secretaría General es competente para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos formales.

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: **“Ordenanza metropolitana reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la aplicación de la transacción en materia tributaria, y la disposición general sexta de la Ley Orgánica para el Desarrollo**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5735-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19”.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano:... e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”.*

El artículo 87, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, establece: *"Al concejo metropolitano le corresponde:... b) Regular, mediante ordenanza metropolitana, la aplicación de tributos previstos en la ley a su Favor."*

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto *“establecer las normas que regulan la aplicación de la transacción como facultad de la Administración Metropolitana Tributaria y modo de extinguir las obligaciones, respecto de los tributos administrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

En virtud del tema sobre la que versa la presente iniciativa normativa, su presentación corresponde de manera privativa al Alcalde Metropolitano; y como tal, se concluye que cuenta con la competencia para asumir la presente iniciativa e impulsarla.

3. Marco para la Verificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5735-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

3.1. Unidad normativa

El proyecto normativo, establece normativa relacionada a la transacción extraprocesal en materia tributaria seccional, para lo cual fija la procedencia y tributos objetos de transacción, el procedimiento a seguir, las concesiones y sus límites, los requisitos que ha de reunir la solicitud de transacción, los informes financieros y técnicos con los que se debe contar; y otras normas que se alinean con el objeto de regulación propuesto; razón por la cual, se concluye que cumple con el presente requisito.

3.2. Exposición de motivos:

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto, además de establecer las consideraciones que fundamentan técnica y jurídicamente la normativa cuya aprobación se propone, cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

“En el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre de 2021, fue publicada la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19.

La referida ley ha incorporado en materia tributaria a la transacción como un modo de extinguir las obligaciones, la que puede efectuarse de forma extraprocesal e intraprocesal; incorporándola, además, como una nueva facultad de las administraciones tributarias.

La ley en mención ha realizado varias reformas a distintos cuerpos normativos, entre ellos, el Código Tributario, incorporando la Sección Sexta intitulada “De la transacción Parágrafo 1ro. Disposiciones Comunes”, en las que se establece:

- Que la transacción podrá versar sobre la determinación y recaudación de la obligación tributaria, sus intereses, recargos y multas.
- Que la transacción deberá celebrarse entre la máxima autoridad del ente acreedor del tributo o su delegado y cualquiera de los sujetos pasivos de la obligación tributaria.
- Que para transar se debe haber presentado las respectivas declaraciones y realizado algún pago”.

En definitiva, el proyecto normativo cumple con el requisito relativo a contar con la debida exposición de motivos.

3.3. El articulado que se proponga

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de un artículo, que a su vez

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5735-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

contiene a veintiocho (28) disposiciones jurídicas, una (1) disposición general, tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza

Por tratarse de una norma inédita, no resulta aplicable la verificación del presente requisito.

4. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje de gobernabilidad, se encuentra la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: *“Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5735-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”

En suma, en atención a la materia que regula el proyecto de ordenanza, y en concordancia con lo recomendado por la autoridad proponente se remite el proyecto de ordenanza, junto a sus respectivos anexos a los miembros de **Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**, por intermedio de su presidencia.

5. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, *Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa*, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a seguir el procedimiento de verificación de requisitos para activar su participación por medio del mecanismo de Silla Vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1658-OF

Anexos:

- PROYECTO DE DELEGACIONES TRANSACCIÓN TRIBUTARIA.docx
- INFORME MOTIVACIÓN DE PROYECTO-signed.pdf
- Ordenanza Transacción en materia Tributaria.docx
- GADDMQ AM 2022 1658 OF.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5735-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejale Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señora Licenciada
Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5735-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-10-18	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-18	

